

## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2015-2016**

### **1-.OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato por obra o servicio de duración determinada", durante un año a jornada completa, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

La obra o servicio a desarrollar es el "**Plan de Mejora y Mantenimiento del Equipamiento Urbano y el Sistema de Distribución de Aguas del Concejo de Sobrescobio**", tal y como se especifica en el Plan Global de Actuación del Ayuntamiento (Anexo I).

Las ocupaciones y plazas ofertadas son las siguientes:

Ocupación solicitada	Nº de puestos
<b>Peón de obras (Mayor de 45 años)</b>	<b>1</b>
<b>Oficial de obras</b>	<b>1</b>

### **2- PUBLICIDAD DEL PROCESO**

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Langreo, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en el correspondiente tablón de anuncios.

### **3.- DESTINATARIOS**

El Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:





- Parados de larga duración mayores de 45 años.
- Mujeres Víctimas de violencia de género.

#### 4. REQUISITOS GENERALES

---

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, para la plazas ofertadas

#### 5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

---

Los trabajadores a contratar dentro del Plan Local de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos **a fecha de formalización del contrato**:

1. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo

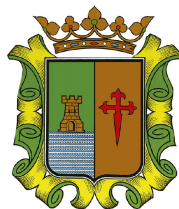


UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Estar en posesión del Permiso de Conducción B.
5. Para el **Peón de obras**, ser mayor de 45 años y tener una experiencia laboral de al menos 6 meses en construcción u obra civil.
6. Para el **Oficial de obras**, tener una experiencia laboral de al menos 12 meses como oficial 1ª ó 2ª en construcción u obra civil.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/05/2013).

## **6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD**

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en la siguiente oficina, de **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas**:

### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**

Ayuntamiento de Sobrescobio  
La Plaza, 1. Rioseco. 33993. Sobrescobio  
Telefono: 985609005 (Ext: 4)  
Email: [adl@ayto-sobrescobio.es](mailto:adl@ayto-sobrescobio.es)

Se acompañará de la siguiente documentación y en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria:



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Permiso de Conducción B
3. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género o de discapacidad, a efectos de su posible valoración en la fase de concurso.
4. Declaración responsable:
  - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
  - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

## 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

---

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

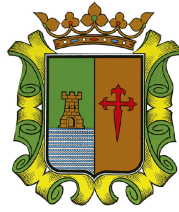
Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.





## **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO**

---

1. Autorización al Ayuntamiento de Sobrescobio para la consulta de los datos relativos a la vida laboral del aspirante y a su inscripción como desempleado en el SEPEPA
2. Fotocopia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar.
3. Certificado del SEPE de no ser perceptor de Prestación Contributiva
4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos (Anexo II)
5. Declaración sobre el conocimiento del carácter subvencionado de su contrato (Anexo III)

## **9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

---

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas.

El plazo de subsanación de errores será de **dos días** hábiles. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de las pruebas, indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas.

## **10.- SISTEMA DE ACCESO**

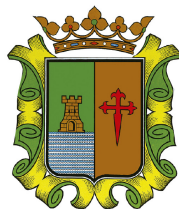
---

El sistema de acceso será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán **pruebas prácticas, de carácter eliminatorio**, relacionada con la ocupación a desarrollar y con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se considerará como apto/a el/la candidato/a que obtenga al menos 5 puntos en la prueba. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.





Tras la realización de la pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de **un día hábil**, a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas, que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación y **presenten la documentación que las acredite**, se les realizará una **valoración de su situación personal**, para la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación, según el puesto:

### **Peón de Obras (mayor de 45 años)**

1. Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos
2. Estar empadronado en el Concejo de Sobrescobio con al menos tres meses de antigüedad: 1,75 puntos
3. Personas con discapacidad: 1,25 puntos

### **Oficial de Obras**

1. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,75 puntos
2. Ser mayor de 45 años: 1,75 puntos
3. Estar empadronado en el Concejo de Sobrescobio con al menos tres meses de antigüedad: 1,00 puntos
4. Personas con discapacidad: 0,50 puntos

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

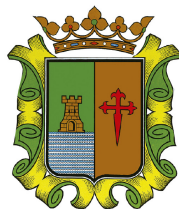
- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

## **11.- RECLAMACIONES**

---

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.





## **12.- CONTRATACIÓN**

---

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la pagina web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato temporal por obra o servicio determinado resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

## **13.- SUSTITUCIONES**

---

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## **14.- RECURSOS**

---

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **15.- COFINANCIACIÓN**

---

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de



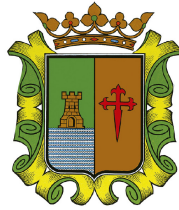
UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS





Ayuntamiento de  
**Sobrescobio**

Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)".

En Rioseco, a 9 de noviembre de 2015

El Alcalde



Fdo: D. Marcelino Martínez Menéndez



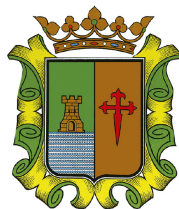
UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



Gobierno del Principado de Asturias





## **ANEXO I**

### **PLAN LOCAL DE ACTUACION DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO 2015-2016**

La obra o servicio a la que estarán vinculados los contratos a celebrar por parte de este Ayuntamiento, en el marco del Plan de Empleo 2015-2016, trata de cubrir las necesidades eventuales derivadas de su propia definición:

#### **“Plan de Mejora y Mantenimiento del Equipamiento Urbano y el Sistema de Distribución de Aguas del Concejo de Sobrescobio”.**

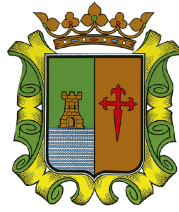
Este plan se concretaría en las siguientes actuaciones:

- Reparación y mantenimiento de los elementos que conforman el equipamiento urbano de los pueblos del concejo.
- Realización de las obras oportunas para la incorporación de nuevos elementos al mobiliario urbano.
- Adecuación de las calles y viales afectados por estas actuaciones de Mejora y Mantenimiento del Equipamiento Urbano.
- Efectuar las obras necesarias para permitir las intervenciones de mejora en los elementos de captación, distribución y depósito de aguas.
- Acometer las obras adecuadas para permitir la instalación y/o cambio de contadores de agua en edificios.
- Adecuación de las calles y viales afectados por estas actuaciones de Mejora y Mantenimiento del Sistema de Distribución de Aguas.
- Realización de obras de recuperación y rehabilitación en las fuentes, lavaderos y abrevaderos del concejo.

La puesta en marcha y logro de esta obra exigirían los siguientes puestos de trabajo:

- 1 puesto de “Oficial de Obras”, cuya función se centrará en la ejecución de las actividades de construcción o/y obra pública propias de su categoría y relacionadas con las actuaciones concretas descritas anteriormente.





## Ayuntamiento de Sobrescobio

- 1 puesto de "Peón de Obras", cuyo trabajo se centrará, en base a su categoría, en el apoyo y asistencia al oficial en la ejecución de las actividades de construcción o/y obra pública señaladas para éste.

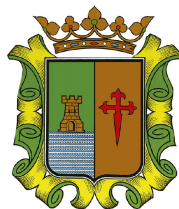


UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**ANEXO II**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
solicitante del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Sobrescobio y en relación con la  
subvención con destino a la celebración de **Planes de Empleo 2015-2016**

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los Planes de Empleo, así como los Requisitos Específicos detallados en las Bases de la convocatoria de este Ayuntamiento.

En Rioseco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: (solicitante)



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**ANEXO III**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
trabajador/ a del Ayuntamiento de Sobrescobio con la subvención con destino a la  
celebración de **Planes de Empleo 2015-2016,**

**AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través  
de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a  
través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral a la  
Tesorería General de la Seguridad Social.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En Rioseco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: (trabajador/a)



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS